

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS; AÑO DE MIL 8
CIENTOS NOVENTA Y SIETE

Ayuntamiento de San Pedro de Noya en la villa de Noya a diez dias
del mes de Diciembre de mill setecientos noventa y siete halla-
dore Juntos en las Salas Capitulares con los señores
Consejo Justicia, y Regim^{to} a saber el Sr. Alcalde
maior de ella por S. M. los señores D. Juan Spache
D. Juan Josef Serrano, y D. Miguel Orriño S. M. Reg.
Josef Figuera, Alonso Mayor Diputados, y Josef
Aronin Val Sindico Personero, haviendo sido
citados con papel a cada uno, y en su nombre de referen-
cia, y confesio con las personas de ambas
partes, y bien de esta Rep^{ca} se acordó lo siguiente
Abriendo hecho presente el plan formado en virtud
de orden del Sr. Jefe de esta Prov. de nuevo
recondado, y con arreglo al mencionado, que
se acompaña // Dixo: se remita a dho Sr. Jefe
de quien lo previene
El Sr. Josef Figuera Diputado // Dixo: que para espone-
ner lo que tiene, que monoxer, Salgan del Ayuntamiento
los tres señores Capitanes, que lo componen
El Sindico Personero // Dixo: que atendiendo a la ma-
nifestacion hecha por el Diputado Josef Figuera, le pa-
rece justa, y arreglada lo que previene S. M. por lo
que Supp^{ca} al Sr. Alcalde maior lo tenga a bien, y
en caso de no prevenerlo (según a dho) S. M.
A cuya instancia se satisizo por su parte, que en
atencion a que los Individuos que componen el